



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 0041/2016

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 780 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente **No. GCM-102**, se ha proferido la **RESOLUCIÓN 4603** del 23 de Octubre de 2013, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4603

(23 de Octubre de 2013)

“POR MEDIO DE LA CUAL NO SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GCM-102” (...)

RESUELVE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No aceptar el desistimiento de la cesión de derechos dentro del contrato de concesión N° GCM-102, en donde se encuentra surtido y perfeccionado el trámite de cesión a favor de los señores **DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ** y

LESLY RAUL PANQUEBA MENDIVELSO, la cual fue solicitada por el señor **ALFONSO BARON PANQUEBA**, según lo señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, con el fin de que sea inscrita la resolución GTRB N° 042, del 9 de marzo de 2011; una vez inscrita dicha resolución, remitir el expediente al grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto a los señores **ALFONSO BARON PANQUEBA**, **DAIRO RUBEN HERRERA PEREZ** y **LESLY RAUL PANQUEBA MENDIVELSO**, en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Revisó: Mauricio Gómez Flórez

AGA
JOL

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 0041/2016

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Viernes Dos (02) de Junio de 2016 siendo las 7:30 a.m.**, y se desfija el **día Viernes Diez (10) de Junio de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: T.S.O
Copia: Expediente-Consecutivo